



Resolución Municipal N° 524/2010
á, 12 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1598/2010" de fecha 30 de septiembre de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente relativo al Proceso de Contratación, Modalidad ANPE referente al "Servicio de Impresión de Volantes, Formularios y Declaraciones Juradas para la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 70/2010, adjudicado a la Empresa Unipersonal "Imprenta GLOBAL AZUL", representada legalmente por la Sra. Mariana Antelo Céspedes, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo S.G. 60/2010 OMAF, Código CUCE: 10-1701-00-201038-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES, FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS PARA LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLATAFORMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ, por un precio referencial de Bs.- 113.120,00 (CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo S.G. 60/2010 OMAF, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 193/2010 de fecha 24 de agosto de 2010, adjudico el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES, FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS PARA LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ", a la Empresa Unipersonal "IMPRESA GLOBAL AZUL", representada legalmente por la Sra. Mariana Antelo Céspedes.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 70/2010, por el importe total de Bs.- 75.280,00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados bajo la modalidad de contra entrega de lo solicitado, previo informe de la Unidad Solicitante, sobre la recepción del material solicitado; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva, el Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo Cuevas - Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Sra. Mariana Antelo Céspedes.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. N° 000000000201000132, Preventivo 00159, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 12, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 256 (Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos) por un Importe Total Autorizado de Bs.- 113.120,00 (Ciento Trece Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), de fecha 30 de junio de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "IMPRESA GLOBAL AZUL", representada legalmente por la Sra. Mariana Antelo Céspedes, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la



Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo S.G. 60/2010 OMAF, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES, FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS PARA LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 70/2010, por el importe total de Bs.- 75.280,00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados bajo la modalidad de contra entrega de lo solicitado previo informe de la Unidad Solicitante sobre la recepción del material solicitado, el plazo establecido para la ejecución del Servicio es de 15 (Quince) días, computables a partir de la Orden de Proceder, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo S.G. 60/2010 OMAF, Código CUCE: 10-1701-00-201038-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES, FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS PARA LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ", adjudicado a la Empresa Unipersonal "IMPRESA GLOBAL AZUL", a suscribirse entre su representante legal la Sra. Mariana Antelo Céspedes, el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva y el Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo Cuevas - Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA